

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. de dos mil veinte.

- 2 DIC. 2020

Con fundamento en el art. 20 de la ley 1116 del 2006 y no habiendo deudores solidarios en este asunto DISPONE .

1º.- Ordenar la remisión del presente proceso , a la SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES, para que sea incorporado al trámite de reorganización de la sociedad demandada.

5.- Déjense las constancias en los libros respectivos y en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE


GILBERTO REYES DELGADO
Juez

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
38 **3 DIC 2020** hoy
La Secretaria.
NANCY LUCIA MORENO H.